



Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

CONCYTEP
Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Puebla



Política Institucional en Apoyo a la Lactancia Materna del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 123 apartado A, fracción V; 123 apartado B, fracción XI, inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 de la Ley Federal del Trabajo, fracción II y IV, así como del 26 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado; 8, 9, 10, 14, 15 y demás relativos de la Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna para el Estado de Puebla, así como en concordancia con la Norma Mexicana NMX-R-025-S-FI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y considerando lo siguiente:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en los que sea parte. En consecuencia, el Estado, debe garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como la sostenibilidad de una cultura de Lactancia Materna, promoviendo la corresponsabilidad entre las mujeres embarazadas, las madres en lactancia, así como sus menores hijas e hijos.

Por lo que el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, a través de la presente política, establece su compromiso para garantizar una cultura de lactancia materna entre las trabajadoras adscritas, con el compromiso de cumplir y hacer cumplir el presente documento, por lo que se emite la siguiente:

POLÍTICA DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA EN MATERIA DE LACTANCIA MATERNA.

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- La política institucional de apoyo a la lactancia materna del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, tiene por objeto establecer los lineamientos que promuevan una cultura de lactancia materna dentro de las instalaciones, para lograr garantizar la corresponsabilidad entre las mujeres trabajadoras adscritas al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla que se encuentran lactando.
- 2.- Las disposiciones de la presente política de apoyo a la lactancia materna, son aplicables a todas las trabajadoras que laboran en el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla y que se encuentren en periodo de lactancia.
- 3.- La presente política de apoyo a la lactancia, aplica para todas las direcciones y áreas, del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla.



Privada B Poniente de la 16 de Septiembre 4511, Col. Huexotitla
C.P. 72534 Puebla, Pue. Tel: 222 249 7622
www.concytep.gob.mx





COMPETENCIA

4.- La vigilancia y evaluación de la presente política estará a cargo de la Unidad de Igualdad Sustantiva del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, así como de los integrantes del Comité Encargado de la Vigilancia del Desarrollo e Implementación de Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación en el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla.

5.- La operación de la misma, estará a cargo de la o el titular de la Unidad de Igualdad Sustantiva del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla.

PRINCIPIOS GENERALES

6.- El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla deberá de garantizar el acceso a la lactancia materna a las trabajadoras que se encuentren en dicho periodo, así como el fomento de la cultura de la lactancia entre las mujeres embarazadas y madres lactando.

7.- Durante los primeros seis meses de vida de las y los lactantes, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, brindará las condiciones necesarias y suficientes para que sea posible el mantenimiento de la lactancia materna exclusiva.

8.- Posterior al periodo señalado en el numeral anterior y hasta los dos años, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla continuará ofreciendo apoyo para sostener la lactancia materna complementaria.

9.- Los periodos de lactancia serán de dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno.

10.- El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla, destinará en la medida de sus posibilidades de espacio y presupuestales una sala de lactancia para que cualquier trabajadora que se encuentra lactando, pueda amamantar o extraer y conservar su propia leche, o bien, de acuerdo al artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo y artículo 9 de la Ley Para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna para el Estado de Puebla **cuando esto no sea posible, previo acuerdo con la Dirección General, se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el periodo señalado.**

11.- Para acceder al Permiso para la lactancia materna, se tramitará ante la Dirección General, así como por medio de la Dirección de Planeación y Administración, mediante el documento idóneo, el nacimiento o adopción de la hija o hijo. De gozar del permiso por lactancia materna, en ningún caso podrá reclamar pago compensatorio alguno derivado de dicha circunstancia.

12.- El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla deberá proporcionar información al personal sobre la importancia de la lactancia, así como sus beneficios físicos y emocionales tanto para la madre como para la o el lactante, durante los primeros seis meses de manera fundamental y hasta los dos años siguientes de forma complementaria.



**Secretaría
de Educación**
Gobierno de Puebla

CONCYTEP
Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Puebla



DIVULGACIÓN

13.- El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla deberá adoptar las medidas necesarias y suficientes para asegurar la difusión y comunicación de la Política en Apoyo a la Lactancia Materna.

14.- La presente política de apoyo a la lactancia materna del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla entrará en vigor un día después a la fecha de su autorización.

Ciudad de Puebla, Puebla, a 28 día del mes de agosto del año 2023.

Dr. Victoriano Gabriel Covarrubias Salvatori
Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología
Del Estado de Puebla



Privada B Poniente de la 16 de Septiembre 4511, Col. Huexotitla
C.P. 72534 Puebla, Pue. Tel: 222 249 7622
www.concytep.gob.mx

